RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA (FDD).

Desde la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía se considera necesario iniciar el procedimiento para elaborar el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (FDD).

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Por tanto, en aplicación del artículo 133.1 anteriormente mencionado y en el marco del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa al procedimiento de elaboración de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (FDD), durante **un plazo de quince días hábiles**.

Esta consulta pública previa no sustituye al trámite de audiencia pública, el cual será oportunamente habilitado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, y para la solicitud de informes o dictámenes que procedan. Dicho trámite se hará a través de las instituciones, entidades, organizaciones y asociaciones que los representan.

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 - Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	01/09/2021 10:34:51	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2e28V5UEBLGTN3FH9HSFRW633PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, el procedimiento de información pública se llevará a cabo mediante la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web corporativa de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, habilitándose los correspondientes plazos y procedimientos para la recepción de las aportaciones que procedan.

Los datos básicos de la futura Orden sobre la que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, se expresan en el Anexo de la presente Resolución y quedan transcritos en la Consulta Pública Previa presente en el Portal de la Transparencia.

En Sevilla, (fecha de la firma electrónica)

La Directora General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo

Fdo.: María A. de Nova Pozuelo

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO

Procedimiento de consulta pública previa para la elaboración por la Consejería de Educación y Deporte de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (FDD).

1. Antecedentes de la norma

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía regula en su artículo 9.1 el deporte para personas con discapacidad, señalando que *"las administraciones con competencias en materia deportiva de Andalucía, en sus respectivos ámbitos, promoverán y fomentarán la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o mixtas, procurando eliminar cuantos obstáculos se opongan a su plena integración".*

Por otra parte, en el apartado 3 de ese mismo artículo se establece que *"la Consejería competente en materia de deporte favorecerá la progresiva integración de las personas deportistas con discapacidad en las federaciones andaluzas de la modalidad deportiva que corresponda".*

Además, en el artículo 11 de la citada Ley se establece como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía *"el fomento del deporte como derecho de la ciudadanía andaluza, en colaboración con las restantes administraciones públicas y el resto de los agentes del sistema deportivo andaluz. Esta labor se implementará en el desarrollo de la Ley desde los principios rectores de la misma y, en particular, como factor esencial para la salud, la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona".*

Por último, el artículo 78.1 del referido texto legal establece que *"la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica que le sea de aplicación".*

2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con la aprobación de estas bases reguladoras se pretende fomentar la práctica del deporte entre las personas con discapacidad a través de su pertenencia a clubes y secciones deportiva que se encuentren integrados en alguna Federación deportiva andaluza mediante la financiación de la adquisición de material y equipamiento deportivo relacionado con la modalidad o especialidad deportiva desarrollada en su club o sección deportiva.

3. La necesidad y oportunidad de su aprobación

La aprobación de estas bases reguladoras se estima necesaria para establecer un procedimiento ágil, transparente y efectivo en la concesión de estas subvenciones, adaptado a las exigencias del marco normativo actual.

Aunque actualmente existen otras líneas de ayudas para la adquisición de material y equipamiento deportivo, la dificultad de acceso de este tipo de clubes y secciones deportivas a las mismas y las reducidas

Es copia auténtica de documento electrónico

cuantías otorgadas dificultan la adquisición de este material específico, que en la mayoría de los casos es muy costoso.

4. Los objetivos de la norma
Con esta propuesta normativa se pretende cumplir los siguientes objetivos:

- Implementar un marco jurídico estable que permita la concesión de estas ayudas de acuerdo con lo regulado en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Permitir a los clubes y secciones deportivas que tienen deportistas con algún tipo de discapacidad que puedan adquirir material y equipamiento deportivo específico y relacionado con la modalidad o especialidad deportiva practicada, dado que se trata de artículos, en ocasiones, muy costosos.

La ciudadanía, organizaciones, entidades y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este Anexo, durante el **plazo de 15 días hábiles**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: gestiondeportiva.ced@juntadeandalucia.es

La persona física o jurídica que formule estas aportaciones deberá incluir en su correo electrónico, su nombre y apellidos, razón social o denominación de la organización, entidad o asociación a la que represente.

En Sevilla, a (fecha de la firma electrónica)

La Directora General de Promoción del Deporte,
Hábitos Saludables y Tejido Deportivo

Fdo.: María de Nova Pozuelo

Es copia auténtica de documento electrónico